



DECRETO NUMERO 069 DE 1996 (28 de junio)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 2220 DE 1993 LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 142 DE 1994 Y EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 188 DE 1995 Y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la decisión aprobada por el Comité de estratificación municipal en sesión de fecha diez (10) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), a la que asistieron entre otros representantes de la Empresa de energía Eléctrica de Bogotá, el suscrito Alcalde Popular expedido el decreto 081-1 (12 de mayo de 1995), mediante el cual se suspendió la aplicación y vigencia de la estratificación que se había adoptado mediante el Decreto 154 de diciembre 29 de 1994.

Que el Artículo 34 de la ley 188 de 1995 redujo hasta el treinta (30) de junio de mil novecientos noventa y seis (1996) el plazo para que los municipios adoptaran la estratificación socioeconómica básica para el cobro de tarifas de los servicios públicos domiciliarios; derogando el término que se había estipulado en el Artículo Decimo (10) de la Ley 177 de diciembre 28 de 1994.

Que dentro del plazo estipulado en la norma anterior el estratificación realizo la de Chía, municipio socioeconómica ordenada por la citada ley, aplicando la metodología aprobada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que culminado el estudio, debidamente supervisado por la oficina de l'aneación y el comité de estratificación, se ha considerado que la revisión y los cambios se ajusta a la



DECRETO NUMERO 069 DE 1996

metodología y, por lo tanto, ya no existen los impedimentos para la adopción de la estratificación.

Que en cumplimiento de la Ley 142 de 1993, Título VI, Artículos 101 a 104 y al plazo fijado por la Ley 188 de 1995, se hace necesario dejar en plena vigencia la adopción de la estratificación socioeconómica

DECRETA

ARTICULO

PRIMERO: Adoptase como estratificación socioeconómica oficial para el municipio de Chía, la contenida dentro los listados de lados de manzana estratificados, los listados de viviendas atipicas estratificadas que reposan en los archivos de la oficina de Planeación municipal, debidamente aprobados por el comité de estratificación municipal, los cuales forman parte integral de éste acto administrativo.

ARTICULO

SEGUNDO: Los estratos resultantes para los lados de manzana, se clasifican así:

ESTRATO 1- BAJO-BAJO

ESTRATO II- BAJO

ESTRATO III- MEDIO-BAJO

ESTRATO IV- MEDIO

ESTRATO V~ MEDIO ~ALTO

ESTRATO VI- ALTO

PARAGRAFO:En el estrato VI ALTO, solo se incluyen aquellas viviendas atipicas que por condiciones especiales de calidad y hábitat, ameritan esa categoría, según "listado de viviendas atipicas.".

ARTICULO

TERCERO: Ratificar la conformación del Comité de contratificación que viene

2

ħ	ď	0	
¥	А	v	



DECRETO NUMERO 069 DE 1996

3

funcionando, integrado de la siguiente manera:

- 1- El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá
- 2- El director de Planeación municipal.
- 3- El Personero municipal.
- 4- Un representante por cada una de las empresas de servicios públicos.
- 5- Dos (2) representantes de la comunidad, elegidos por el Alcalde.

PARAGRAFO: Hara las veces de secretario un funcionario de la oficina de Planeación, designado para tal fin por el Alcalde.

ARTICULO

CUARTO: El comité adoptará los reglamentos necesarios pará el cabal cumplimiento de las actividades; acorde con los preceptos metodológicos de la estratificación.

ARTICULO

QUINTO: La aplicación de los resultados de la estratificación de que trata éste Decreto por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, se hará efectiva a partir de la fecha que determine el comité de estratificación, a iniciativa del Alcalde y, en todo caso, después de que se haga la difusión de los estratos asignados, los ajustes y la indexación de los mismos a las bases de datos de los usuarios de las empresas correspondientes.

ARTICULO

SEXTO.El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Compromiso: Mi Pueblo

- 1	ı	ď	r



DECRETO NUMERO 069 DE 1996

Dada en el Despacho de la Alcaldía Popular de Chía, a los veintiocho (28) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

LUIS OLIVO GALVIS GALVIS Alcalde Popular de Chia

Compromiso: Mi Pueblo